



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica del estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal	370.298,24
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	390.228,00
III	Gastos financieros	2.511,71
IV	Transferencias corrientes	89.000,00
VI	Inversiones reales	138.923,45
VII	Transferencias de capital	1.128,65
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	36.972,28
Total gastos		1.029.062,33

Clasificación económica del estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	169.324,38
II	Impuestos indirectos	20.100,00
III	Tasas y otros ingresos	291.230,00
IV	Transferencia corrientes	356.263,25
V	Ingresos patrimoniales	67.100,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	125.044,70
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		1.029.062,33

Plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento:

1. Personal funcionario:

1. Con Habilitación Estatal:

1.1. Secretario-Interventor. Número de Plazas: Una.

2. Escala de Administración General:

2.3. Subescala Administrativo: Número de plazas: Una.

2.4. Subescala Subalterno: Número de plazas: Una.

2. Personal laboral:

2.1 Laboral temporal:

- Operario de servicios. Número de plazas: 1.

- Bibliotecario/a. Número de plazas: 1.

- Monitor/a Programa tu salud en marcha: 1

- Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: 12.

- Socorrista. Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilleja de la Jara 16 de octubre de 2017.-El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-5284